

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 1633/96

**ARTICULO 1º.-** MODIFICASE el artículo 16 de la Ordenanza Municipal N° 1508 (Ordenanza Tarifaria), en sus incisos g) y h), los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

“ARTICULO 16.- Acorde a lo previsto en el Capítulo III, Título II de la Ordenanza Fiscal vigente, se abonarán los siguientes valores:

g) ALQUILER DE CANCHAS POR HORA:

Clubes, Asociaciones, Escuelas y Barrios \$ 12,00

Particulares \$ 24,00

Torneos (organizados por clubes, federaciones, instituciones municipales, provinciales o nacionales reconocidas por el Consejo Municipal del Deporte)

EXENTOS

Los aranceles referidos por canchas, serán entendidos teniendo en cuenta las medidas reglamentarias de las mismas, sin tomar como criterio de administración, que en algunos casos deban sumarse, las medidas de dos de ellas para conformar una cancha de práctica.

h) ALQUILER DEL NATATORIO por hora y por andarivel:

Establecimientos Educaciones, Clubes, Asociaciones, Instituciones \$ 15,00

Particulares \$ 30,00

Torneos (organizados por clubes, federaciones, instituciones municipales, provinciales o nacionales reconocidas por el Consejo Municipal del Deporte)

EXENTOS”.

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1633 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 05/06/1996.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1050 / 96.-